



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00283** -2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **04 ABR. 2014**

VISTOS:

El Informe N° 0147-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 031-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ; Informe N° 263-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 145-2014-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 014-2014-PBV/SPPPR/GPP/MPMN; Informe N° 0503-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 042-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 065-2014-UF-GDES/GM; Informe N° 012-2014-MOR-UF-GDES/GM/MPMN; Informe N° 088-2014-SPPPR-GPP-GM/MPMN; Informe N° 0079-2014-SPI-GPP/GM/MPMN y el Informe N° 438-2014-GAJ-GM/MPMN, todos respecto al Plan de Trabajo para el Estudio Definitivo PIP Menor: "Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua" y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 012-2014-MOR-UF-GDES/GM/MPMN de fecha 10 de marzo del 2014, dirigido al Coordinador de la Unidad Formuladora - GDES - MPMN, y emitido por Formador del Proyecto UF-GDES, Ing. Martín Ortega Ramos, informa que alcanza el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP Menor viable "Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua" para revisión y evaluación. Por lo que solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO).

Que con Informe N° 065-2014-UF-GDES/GM, de fecha 10 de marzo del 2014, el Coordinador de la Unidad Formuladora - GDES lo deriva al Gerente de Desarrollo Económico Social y posteriormente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO).

Que por Informe N° 042-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN dirigido a Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras y expedido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, da conformidad al Plan de Trabajo por cumplir con el contenido mínimo, según el Reglamento vigente, bajo la siguiente descripción:

DATOS GENERALES	
Nombre del estudio definitivo	: "Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua"
Código SNIP	: 287325
Presupuesto Total	: S/. 6,500.00
Presupuesto de Elaboración de Estudio definitivo	: S/. 4,000.00
Presupuesto de evaluación del Estudio Definitivo	: S/. 2,500.00
Componentes	: Comp. 01 - Apropriadas capacidades en los Procesos Electorales de la Junta Vecinal de los Centros Poblados de la Jurisdicción.
Responsable del proyecto	: Ing. Martín Ortega Ramos - CIP N° 128453
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Plazo de Ejecución	: 30 Días Calendario
Ubicación	Región : Moquegua
	Provincia : Mariscal Nieto
	Distrito : Moquegua

y recomienda que la elaboración del estudio definitivo debe de formularse de acuerdo a los parámetros en la cual se declaró la viabilidad del Perfil y demás Directivas vigentes; así mismo recomienda cumplir con los plazos establecidos para la elaboración del Estudio Definitivo; que se indican en el presente Plan de Trabajo. También indica que, para la revisión y evaluación del Estudio Definitivo se debe de adjuntar la Resolución de Aprobación



del Plan de Trabajo, el Estudio a Nivel Perfil en medio magnético (digital). Con Informe N° 0503-2014-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es remitido a la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 014-2014-PBV/SPPPR/GPP/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2014, dirigida a Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y emitida por Planificador – Área de Planes, indica que el presente Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo “Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua”, con Código SNIP 287325, asciende al monto de S/. 6,500.00 con un plazo de ejecución de 30 días calendario y que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras y Sub Gerencia de Programación e Inversiones, siendo su objetivo general contar con una adecuada capacidad de participación y representación de la población en los procesos de desarrollo local dirigido a los beneficiarios como Juntas vecinales formales y legales identificadas; el Proyecto se sustenta en los objetivos del Plan de desarrollo Concertado de la Provincia con actualización del 2011 hacia el horizonte del 2021.

Que, por Informe N° 145-2014-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2014, emitido por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, deriva el presente expediente a Gerente de Planeamiento y Presupuesto y con Informe N° 263-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2014, dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda indica que el Proyecto en mención no se encuentra priorizado en el Proceso de Presupuesto Participativo, tampoco está incluido en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, por lo que sugiere aprobar el Plan de Trabajo con la anuencia del Titular del Pliego para su ejecución, por tanto otorga previsión presupuestal hasta el monto de S/. 6,500.00 nuevos soles para elaboración del estudio definitivo PIP Menor: “Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”.

Que, con Informe N° 031-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ de fecha 28 de marzo del 2014, dirigido a Sub Gerente de Programación de Inversiones y emitido por Evaluador OPI, indica que mediante el Formato SNIP N° 06 N° 003-2014-SPI.GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2014 se otorgo la viabilidad del PIP SNIP N° 287325 “Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua”, recomendando se elabora los estudios de inversión (expediente Técnico-Estudio Definitivo) y teniendo en cuenta que el presente Plan de Trabajo cuenta con la Opinión Presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ante este hecho la OPI-GPP toma conocimiento de este hecho y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación. Con Informe N° 0147-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, deriva el presente expediente al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para posteriormente con Proveído N° 1572-2014-GPP/GM/MPMN, es derivado a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Con Informe N° 438-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 02 de abril del 2014, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se expida la resolución de Alcaldía disponiendo la aprobación del Plan de Trabajo, en mérito a las opiniones técnicas.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 528-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de mayo del 2008, se aprobó la “Directiva Norma de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”



Que, de la revisión del Plan de Trabajo para el Estudio Definitivo PIP Menor: "Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua" se tiene que propone su ejecución con los siguientes objetivos: **objetivo general.-** Adecuada Capacidad de Participación y Representación de la Población en el Proceso de Desarrollo Local. **objetivos específicos.-** Capacidad de Involucramiento ciudadano en el desarrollo. Acceso de las Juntas Vecinales, Organizaciones Representativas a servicios asociativos. Capacidad operativa de las Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción. Para el logro de éstos objetivos, se ha desarrollado el planteamiento del problema, también, se plantea las alternativas a desarrollar, así mismo se hace una descripción general del proyecto, siendo que para el cumplimiento de los objetivos planteados proponen como presupuesto requerido el monto de S/. 6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendario, por lo que es procedente su aprobación.

Por lo que estando a las facultades reconocidas por el numeral 6° del Artículo 20° concordante con el Art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para el Estudio Definitivo PIP Menor: "Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto ascendente a S/. 6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo para el Estudio Definitivo PIP Menor: "Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua", conforme al cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE ELABORACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS							
A.-	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO					TOTAL	S/. 4,000.00
2.6.81.31	Contratos de Servicios					Sub Total	S/. 4,000.00
		Unidad	Cantidad	Participación	Precio	Parcial	
		Serv.	1.00	100%	S/. 4,000.00	S/. 4,000.00	
B.-	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO					TOTAL	S/. 2,500.00
2.6.81.31	Contratos de Servicios					Sub Total	S/. 2,500.00
		Unidad	Cantidad	Participación	Precio	Parcial	
		Serv.	1.00	100%	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00	
TOTAL ELABORACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DIFINITIVOS							S/. 6,500.00

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo para el Estudio Definitivo PIP Menor: "Mejoramiento de las Capacidades en los Procesos de Representación y Participación de las Juntas Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal; Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Gerente de Administración; Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/A/MPMN
CC. Arch.